## Ley de 29 octubre de 1912

**Tierras baldías.**— Prorrógase hasta el 31 de diciembre 1915, el término para la consolidación de tierras e inscripción de títulos.

ELIODORO VILLAZÓN, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

**EL CONGRESO NACIONAL** 

DECRETA:

Artículo único.— Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1915, el término para la consolidación de las tierras consolidadas e inscripción de títulos, conforme a la ley de 26 de octubre de 1915.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

FRANCISCO FAJARDO.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado, D.S.

Carlos Crespo, D.S

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno.--La Paz, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan Maria Zalles.